

LA PLATA, 20 MAY 2014

VISTO el expediente N° 5805-1955339/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el acto administrativo en virtud del cual el Tribunal de Clasificación de Educación Técnico Profesional propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectores de Educación Técnica de la Dirección de Inspección General dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Educativa para la supervisión de la modalidad de Educación Técnica;

Que la concreción de los lineamientos de la política educativa de la jurisdicción, hace necesaria la cobertura con carácter titular de los cargos vacantes antes mencionados, a fin de garantizar la supervisión de la Modalidad como unidad pedagógica y organizativa;

Que a estos efectos se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes de Inspectores de Educación Técnica con carácter titular a fin de optimizar el accionar de dicha Modalidad;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Inspector de Educación Técnica, a los efectos de propiciar el acceso a la titularidad de todos los docentes que aspiren a dichos cargos y se desempeñen en la Modalidad respondiendo con ello a sus expectativas, brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el artículo 7° de la Ley N° 10579/87, establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que en esta línea, dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76° de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que el artículo 76° apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92, reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutivo llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos titulares;

Que el cargo a concursar fue creado por Res. 4152/07, constituyéndose este en el primer llamado a concurso, razón por la cual no existen excedentes pendientes de promoción.

Que las vacantes de los cargos a cubrir deberán ser excluidas de las Acciones Estatutarias de Movimiento Anual Docente;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98 N° 1277/99 y N° 4091/02 con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Inspectores de Educación Técnica de la Dirección de Inspección General dependientes de la Dirección Provincial de Gestión Educativa para la supervisión de la Modalidad de Educación Técnica que se consignan en el Anexo 1 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

ARTICULO 2°. Determinar, que en virtud de la concreción de los lineamientos de las políticas educativas, las vacantes nominalizadas en el Anexo 1 podrán sufrir variaciones.

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ARTICULO 3°. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá un Jurado conforme a lo determinado en el Artículo 83° apartado IV del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de un (1) folio.

ARTICULO 5°. Establecer que los aspirantes que se postulan, deberán poseer cargo, horas cátedra y/o módulos titulares en la actual Modalidad de Educación Técnica, comprendiendo a todos los establecimientos educativos de dicha Modalidad como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los Anexos 3 y 4 que constan de tres (3) y un (1) folio respectivamente, que se declaran parte integrante del presente acto resolutivo, correspondientes a las condiciones generales y específicas para los ascensos para el cargo al que se convoca y a las normas legales vigentes de aplicación.

ARTICULO 7°. Aprobar los Núcleos Temáticos para las pruebas de Oposición y la Bibliografía que obra como Anexo 5, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de ocho (8) folios.

ARTICULO 8°. Aprobar el formulario de inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el concurso de referencia, que se adjunta, como Anexo 6, que pasa a ser parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de tres (3) folios.

ARTICULO 9°. Establecer que el puntaje docente del cargo de base titular que le permite al docente concursar, será considerado al 31 de diciembre del año anterior al llamado a

concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en el Anexo 7, que se declara parte integrante del presente acto resolutivo y que consta de dos (2) folios.

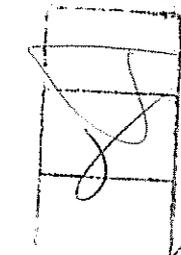
ARTICULO 10. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTICULO 11. Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consigan como Anexos 9, 10, 11 y 12, cada uno de ellos constan de un (1) folio y los resúmenes de inscripción y resultados que obran como Anexos 8 y 13, que constan cada uno de un (1) folio, los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley Nº 10579 y normativa concordante.

ARTICULO 13. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTICULO 14. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Gestión de Recursos Humanos, de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Concursos y Pruebas de Selección, de Inspección General, de Personal, de Educación Técnica, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.



RESOLUCIÓN N°

574

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente N° 5805-195339/12

ANEXO 1

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICA**

VACANTES A CUBRIR

REGION	DISTRITO	CARGO/S
1	La Plata	2
2	Avellaneda	2
3	La Matanza	1
4	Quilmes	2
5	Almirante Brown	1
6	Tigre	2
7	San Martín	1
8	Morón	1
9	San Miguel	1
10	Mercedes	1
11	Zárate	1
12	San Nicolás	1
13	Pergamino	1
14	Junín	1
15	Pehuajó	1
16	Trenque Lauquen	1
17	Chascomús	1
19	General Pueyrredón	1
20	Necochea	1
21	Tres Arroyos	1
24	Saladillo	1

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

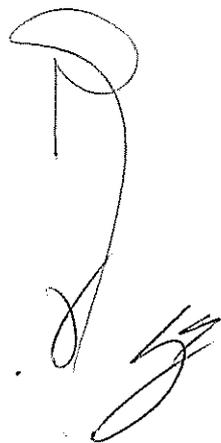
ANEXO 2

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICA**

Jurado Inspectores

Sede: Jefatura de Región I Calle 50 N° 881 La Plata

Titular	Néstor, Ribet	Subsecretario de Educación
Suplente	Jorge, Lara	Asesor Docente de Subsecretaría de Educación
Titular	Gerardo, Marchesini	Director de Educación Técnica
Suplente	Silvina, Casella	Asesora Dirección de Educación Técnica
Titular	Adriana, Tortorise	Directora de Educación Agraria
Suplente	Ruben, Kulha	Asesor Dirección de Educación Técnica
Titular	Inés, Atilli	Inspector Jefe
Suplente	Elisabet, Coronel	Inspector Jefe



Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA

1.- CONDICIONES GENERALES:

- ARTICULO 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, **con desempeño titular, en el nivel que aspira.**

b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.

d) Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.

e) Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, **un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.**

- ARTICULO 80° DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02 y Resolución N° 4091/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:
- I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y **no necesariamente de desempeño real.** En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras

- Direcciones Docentes o en otros organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, inc. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRAN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRAN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en este último caso, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, **exceptuada la remuneración** (Artículo 143° de Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a Concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: **0,20 puntos por año lectivo o**

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y **de igual nivel y cargo** al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6 del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el artículo 82 del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la provincia de Buenos Aires de diez (10) años.

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación lo pautado en la **Resolución N° 1277/99:**

“Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

“Artículo 2° Determinar que la antigüedad en la “Dirección Docente” a la que alude el Artículo 82° del Decreto 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, **será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare”**

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97

ARTÍCULO 1° Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTÍCULO 2° Establecer que el docente comprendido en los alcances del Artículo 1°, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción. El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge y/o conviviente, padres e hijos que convivan habitualmente en hogar común” (Artículo 89-V-Decreto 2485/92).

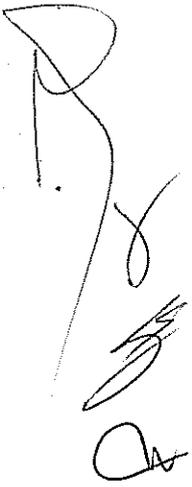
3.1 Documentación a presentar en caso de presentar eximición:

3.1.1 Documento de Identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2 Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3 Acta de nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

- 3.1.4 Documentación de los padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.
- 3.1.5 Horario de medios de transporte a utilizar avalado por la empresa correspondiente donde conste tiempo de recorrido y frecuencia (quedan exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera cien (100) kilómetros.
- 3.1.6 Informe de asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.



Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de INSPECTORES resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579 – Estatuto del Docente y su Reglamentación - Capítulo XIV "De los Ascensos" en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".
- Resolución N° 1277/99: "Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 5

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

**NÚCLEOS TEMÁTICOS PARA CONCURSOS DE CARGOS DE INSPECTOR DE
ENSEÑANZA DE LA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

BLOQUE I

El Sistema Educativo Nacional y Provincial. La Educación Secundaria.

1. El Sistema Educativo.

1. La Ley de Educación Nacional y la ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estructura del Sistema Educativo Provincial.
2. Gobierno del sistema educativo provincial: estructura de la Dirección de Inspección General. Funciones. Gestión Distrital y Regional. Entes descentralizados. Funciones de Consejos Escolares y de las Secretarías de Asuntos Docentes. Estructura de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y de la Dirección de Educación Técnica.
3. Bases para el Plan Educativo 2011 / 2015.
4. Líneas de Acción de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y de la Dirección de Educación Técnica.
5. Fines, Características y Particularidades de la Educación Secundaria Provincial y de la Educación Secundaria Técnica. Articulación con otros Niveles y Modalidades.

- La escuela Secundaria del sistema educativo bonaerense

1. Historia del nivel secundario en Argentina y la provincia de Buenos Aires, específicamente.
2. Desafíos actuales frente a los nuevos lineamientos de la política educativa nacional y provincial para la Educación Secundaria: inclusión y obligatoriedad. El cuidado y acompañamiento de las trayectorias educativas como eje de la gestión directiva.
3. Objetivos de la educación secundaria bonaerense: la formación de sujetos de derecho, la vinculación con el mundo del trabajo y el mundo productivo, la continuidad de los estudios.
4. Reflexiones en torno a la relación entre la educación y trabajo: los saberes socialmente productivos su construcción e historicidad. Relación socio-histórica entre estado sindicatos y la educación para el trabajo en Argentina. La emergencia de nuevos actores sociales en la formación profesional.
5. Organización de las Escuelas del nivel. La vida institucional, las tradiciones y la cultura institucional como obstáculos y alternativas para el logro de los objetivos político-pedagógicos.

6. Modalidades organizacionales: Escuelas Conveniadas, Unidades Académicas. CESAJ (Centros de Educación Secundaria para adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años). Escuelas en distintos contextos de desarrollo educativo (Rural, contexto de encierro, hospital y domicilio, virtual). El concepto de formato escolar: El modelo clásico de la escuela secundaria y los otros formatos escolares. El régimen académico de la escuela secundaria: regulaciones que acompañan y delimitan, la trayectoria escolar de los estudiantes en una escuela inclusiva con aprendizaje.

Bibliografía:

- Anales de la educación común. Educación y trabajo. DGCyE. La Plata: Tercer siglo, año 2, número 5. (Dic 2005)
- La fábrica del conocimiento 1ra parte, Editorial Homo Sapiens 2007.
- Pineaut, Pablo: Sindicatos, estados y Educación Técnica (1936-1968) Centro editor de América Latina año 1991.
- Gallart, M. A.: La escuela técnica industrial en argentina: ¿un modelo para amar? Montevideo: Cinterfor/OIT, 2006
- Almandos M y otros Educación y trabajo: articulaciones y políticas. Argentina, 2010, UNESCO IIEPE
- Tedesco, Juan Carlos Educación popular hoy, (claves para todos). Editorial: capital Intelectual.2005
- Jacinto (compiladora) Educar para el trabajo, discutiendo rumbos en América Latina, 2004 BS.AS. Redetis, IDES-IIPE, MECyT, MTEySS.
- Baquero, R.; Dicker, Gabriela y Frigerio, Graciela. Las formas de lo escolar. Del estante editorial, Bs As. 2007.
- Régimen académico Resolución 587/11 y 1480/11

BLOQUE II

Currículum y enseñanza en la Educación Secundaria.

- Currículum y enseñanza: La problemática curricular. El currículo como proyecto político, social y cultural. Perspectivas contemporáneas.
- El Marco General para la Educación Secundaria como fundamento del proyecto político-pedagógico de la enseñanza.
- El Diseño Curricular como normativa y como instrumento de trabajo en la conducción y la gestión institucional.
- La conducción y supervisión de las prácticas de enseñanza: la función de acompañamiento, asesoramiento y evaluación de lo enseñado a partir de las definiciones normativas de los Diseños Curriculares del Nivel.
- La evaluación como concepción e instrumentación de la recolección de información para la toma de decisiones vinculadas a la enseñanza. El Plan Institucional de Evaluación: la tarea del equipo directivo y los docentes en la planificación, comunicación y supervisión de las instancias de evaluación a los alumnos.
- Los proyectos institucionales en el marco de la enseñanza obligatoria prescripta en los Diseños Curriculares.
- La planificación del tiempo y los espacios para la enseñanza.

Bibliografía:

- Camilioni, A y otros (2007) El saber didáctico. Buenos Aires. Paidós. Cap 1
- Camilioni, A: Modalidades y proyectos de cambio curricular. En Aportes para el cambio curricular en Argentina. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Medicina- OPS/OMS Bs As 2001.
- Stenhouse, L: Investigación y desarrollo del currículo. Madrid, Moratra, 1984 (cap.1,5,6 y 7).
- Feldman, Daniel y Palamidessi, Mariano. La programación de la enseñanza, UNGS, 2007.
- Bruner, J La importancia de la educación. Buenos Aires, Paidós cap. 4.
- Anijovich, R. Camilioni A y otros. La evaluación significativa, Editorial Paidós. Argentina, 2010.
- SCHON, D (1987): La formación de profesionales reflexivos, Barcelona, Paidós- MEC- 1997: El profesional reflexivo, Barcelona, Paidós
- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Resolución N° 3655/07.
- Diseños Curriculares de Educación Secundaria Básica y Orientada disponibles en: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/>
- Diseño Curricular para la ES. Construcción de Ciudadanía 1° a 3° Resolución 2496-07.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 1° Año (7° ESB) Resolución 3233/06.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 2° Año. Resolución N° 2495/07.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria - 3° Año Resolución N° 0317/07.
- Resolución N° 3828/09 (Implementación de la Escuela Secundaria Superior).
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior: Marco General-Anexo I.
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior Orientada: Marco General-Anexo II.
- Resolución N° 3828/09: Escuela Secundaria Superior Modalidad Técnico Profesional-Anexo III.
- Disp. 88/09
- Resolución 284/12 Escuela Secundaria Superior Modalidad Técnico Profesional.
- La Planificación desde un currículum prescriptivo (Disponible en <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/direccionprovincialplaneamiento/>).

BLOQUE III**Los sujetos de la Educación Secundaria: jóvenes, adolescentes y adultos.**

1. Infancia, juventud y adolescencia. Los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Derechos Humanos. Construcción de Ciudadanía: Los Jóvenes como sujetos de derecho. Las prácticas juveniles en la construcción de prácticas ciudadanas.

2. Los adultos en la escuela secundaria: docentes, directores y padres. La tensión intergeneracional: el acompañamiento y la contención, la construcción de autoridad y la construcción de la ley simbólica.
3. El gobierno escolar y la democratización de las instituciones: el espacio de participación de los alumnos en la vida institucional: Acuerdos Institucionales de Convivencia, Consejos Institucionales de Convivencia. Consejos Académicos, Centros de Estudiantes y otras formas de institucionalización de la participación.
4. Distorsiones sobre desigualdad, diversidad cultural e interculturalidad: la apropiación desigual de los bienes simbólicos culturales. La diferencia como justificación de prácticas expulsivas de la escuela.
5. Las condiciones actuales de los jóvenes y adolescentes: las construcciones familiares, las condiciones socioeconómicas y las situaciones de violencia y desamparo. El uso estigmatizante de diagnósticos de pobreza. La interpelación a los jóvenes y adolescentes como "apáticos, desinteresados, vagos", etc. y su incidencia en el trayecto escolar. El problema de la violencia y su manifestación como emergente en la escuela.
6. Transformaciones socioculturales y los desafíos de la educación secundaria. Educación, tecnología y comunicación. Nuevas tecnologías en el aula de educación secundaria: Programa Conectar Igualdad.

Bibliografía:

- Anales de la Educación Común. Adolescencia y Juventud. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, Tercer siglo, 1/2, sep. 2005.
- Anales de la Educación Común. Educación y trabajo. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, Tercer siglo, 2 (5), dic. 2005.
- AAVV. Sanos, Santos y Sabios: pobreza y educación. Cuadernos de Pedagogía. N° 12. Agosto 2004. Centros de estudio en Pedagogía crítica.
- Dussel, Inés: "La escuela y los temas polémicos: reflexiones y sugerencias en torno a una relación difícil". Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Bs. As., 2000.
- Dussel, Inés: Aprender y enseñar en la cultura digital VI Foro Latinoamericano de Educación; Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital Buenos Aires: Santillana, 2010
(Disponible en <http://www.oei.org.ar/7BASICOp.pdf>)
- Feixa, C. De Jóvenes, bandas y tribus. Barcelona: Ariel, 1999.
- Kaplan, Carina (dir.), Bracchi, Claudia, Brenner, Gabriel y otros. Violencia escolar bajo sospecha. Miño y Dávila, Bs. As., 2009.
- Kaplan, Carina (2006). Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela. Buenos Aires. Edit. Miño y Dávila.
- Kessler, G. La experiencia educativa fragmentada, (en línea) Buenos Aires, IPEUNESCO, 2002. (fecha de consulta: diciembre 2006). Disponible en: www.iipebuenosaires.org.ar
- Puiggrós, Adriana. El lugar del saber: conflictos y alternativas entre educación, conocimiento y política. Buenos Aires: Galerna, 2003. 408 p.
- Reguillo, R. Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto, Buenos Aires: Norma, 2000.
- Tenti Fanfani, Emilio. "Viejas y nuevas formas de autoridad docente" en Revista Todavía, abril 2004. Disponible en: www.catedu.es/convivencia

- Tenti Fanfani, Emilio. "Cultura juvenil y cultura escolar". Ponencia presentada en el Encuentro "Escola jovem: un novo olhar para la ensino medio". Ministerio de Educação, Brasil, 2000. Disponible en: www.rticpromse.files.wordpress.com
- Tenti Fanfani, Emilio (comp.). Nuevos temas en la agenda de política educativa. SXXI, Bs. As., 2008.
- Tiramonti, Guillermina, (comp.). La trama de la desigualdad educativa: mutaciones recientes en la escuela media. Buenos Aires: Manantial, 2004. 240 p., (Biblioteca del Docente). Cap. 1 y 4.
- Tiramonti, Guillermina. "La escuela en la encrucijada del cambio epocal". En Educ. Soc., Campinas, vol. 26, n. 92, p. 889-910, Especial Oct. 2005. Disponible en: <http://www.cedes.unicamp.br>
- Urresti, Marcelo. "Adolescencia y juventud: dos categorías construidas socialmente" en: Tenti Fanfani, E. (comp.) Una escuela para los adolescentes. Reflexiones y valoraciones, Buenos Aires: UNICEF/Losada, 2000.
- Kantor, Débora (variaciones 2008) Variaciones para educar adolescentes y jóvenes Capítulos 1,2 y 5, Buenos Aires, Del estante Editorial
- Redentis Inserción laboral de los jóvenes: Expectativas, demanda laboral y trayectorias, Boletín Redentis Nº 5 marzo 2006, IPE- UNESCO.

BLOQUE IV

Gestión Educativa

- La Educación Técnica integrada al trabajo socio-productivo. Los proyectos integrados de Educación Técnico Específica y Científico Tecnológica.
- Fines, características y objetivos de la Educación Secundaria provincial y de la Educación Técnico Profesional en Particular.
- Organización de las escuelas de la modalidad.
- Gobierno escolar y democratización de las instituciones.
- Diversidad, inclusión educativa: acceso, sostenimiento y promoción en las trayectorias educativas de los jóvenes.
- La recolección, procesamiento y uso de la información para la toma de decisiones institucionales: seguimiento de egresados, indicadores socio educativos; vulnerabilidad, desgranamiento, repitencia, abandono, tasa de graduación.
- Equipo de conducción. Roles, funciones y tareas de la Dirección. Estilos de conducción: conformación de equipos de trabajo. La conducción, la gestión y la administración escolar: distintas concepciones en el marco de distintos proyectos políticos pedagógicos.
- La comunicación institucional: la circulación de la información como estrategia de conducción. El derecho al acceso de la información de todos los actores institucionales: Docentes, no docentes, padres y alumnos.
- La relación escuela- familia –comunidad como estrategia de alianza para el cumplimiento de los objetivos políticos- pedagógicos de la educación secundaria.
- Gestión Distrital y Regional.
- Escuelas según contexto de desarrollo educativo.
- La Evaluación de Calidad educativa en alumnos de Escuelas Técnicas.
- Los Planes de Mejora. Líneas de acción.

- Las Prácticas Profesionalizantes: Caracterización. Condiciones de implementación. Derechos y obligaciones de las partes intervinientes. Las pasantías como un formato de Prácticas Profesionalizantes.

Bibliografía:

- Dirección Provincial de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa: Evaluación de la Calidad Educativa de la Provincia de Buenos Aires, 1º y 2º serie de documentos.
- Documento de la Dirección de Educación Técnica: Evaluación anual por capacidades profesionales. Evaluación de saberes
- Roles y funciones de equipos de conducción.
- FRIGERIO Y POGGI. El análisis de la institución educativa. "hilos para tejer Proyectos". Edit. Santillana.
- DUSCHATZKY, Silvia; Birgín, Alejandra. "¿Donde está la escuela?: Ensayo sobre gestión institucional en tiempos de turbulencias, Manantial
- Tenti Fan Fani, E (Comp.) nuevos temas en la agenda de políticas educativas; capítulos 3, 5, 6, 7 y 10.
- Redentis. Herramientas para la planificación: los estudios de seguimientos de egresados; Boletín Redentis N° 3 marzo 2005, IIPE-UNESCO
- Resolución 112/13 practicas profesionalizantes.

Bloque V

El inspector de enseñanza. La tarea de supervisión.

- La tarea del inspector de enseñanza en la implementación de la Política Educativa de la jurisdicción. Articulación entre la macro y micro política institucional. Líneas de las Direcciones de Nivel y Modalidad.
- La integración de la tarea administrativa y pedagógica en el marco de la implementación de las líneas de supervisión.
- Las dimensiones: político, pedagógica, administrativa-organizacional y comunicacional como articuladoras de las prácticas supervisivas.
- La autoridad pedagógica del Inspector de Enseñanza, estrategias para su construcción.
- La asimetría pedagógica entre el Inspector de Enseñanza y los equipos de conducción que integran el área de supervisión.
- La planificación estratégico situacional como herramienta básica en la conducción de la mejora escolar. La agenda como instrumento de jerarquización y organización de la tarea supervisiva.
- La información en el proceso de toma de decisiones como instrumento y soporte de la tarea educativa.
- La planificación, desarrollo y concreción del Proyecto Educativo de Supervisión.

- El Proyecto Educativo de Supervisión y su inscripción en la planificación estratégica distrital y regional. Articulación entre niveles y modalidades.
- Procesos de participación y trabajo en red socio comunitario y socio-educativo.
- La evaluación del Proyecto Educativo de Supervisión como información necesaria para la toma de decisiones en la conducción del área de supervisión.
- El registro documental de la tarea del inspector de enseñanza en el marco de la tarea de asesoramiento, monitoreo y evaluación de la gestión escolar.
- La supervisión de la implementación de los Diseños Curriculares en el marco de la orientación, la capacitación, la actualización y la evaluación de las prácticas institucionales de conducción y gestión.
- Los distintos modos de intervención en la tarea del inspector de enseñanza.
- La intervención supervisiva, su potencialidad para provocar la mejora escolar.
- El aula del Inspector: la conducción pedagógica de los equipos directivos. La supervisión de los proyectos de mejora escolar.

Bibliografía bloque V:

- Baquero, Ricardo (2005) La escuela, condiciones para el aprendizaje. Conferencia en el 2º Encuentro de Formación de Equipos Jurisdiccionales. Programa Integral de Igualdad Educativa (PIIE)
- Blejmar, Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Buenos Aires. Novedades Educativas.
- Birgin, Alejandra y Duschatzky, Silvia. (2004) Donde está la escuela. Ensayos para la gestión institucional en tiempos de turbulencia. Buenos Aires, Manantial.
- Circular 1/11 Dirección Provincial de Gestión Educativa
- Comunicación Conjunta 1/10 (Subsecretaría de Educación y Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, Artística, Educación Física y Psicología Comunitaria y Pedagogía Social). Diagnóstico Participativo.
- Documento de trabajo (Subsecretaría de Gestión Educativa – Subsecretaría de Educación) La estructura de Supervisión en la Pcia de Bs As. Una aproximación a la dinámica territorial. Abril 2012
- Comunicación a Inspectores de Enseñanza marzo 2012. Dirección Provincial de Gestión Educativa-Dirección Provincial de Gestión Privada-Dirección de Inspección General.
- Dirección General de Cultura y Educación. (2007) Marco General de la Política Curricular.
- Dirección Provincial de Planeamiento (2010). Documento de apoyo "La planificación desde un currículum prescriptivo" (disponible en www.abc.gov.ar)
- Dirección Provincial de Planeamiento (2011) Uso de información para el planeamiento institucional.

- Dirección Provincial de Gestión Educativa, Dirección de Inspección General: (2010) "El inspector de enseñanza a partir de la ley de educación provincial"
- Dirección Provincial de Gestión Educativa, Dirección de Inspección General: (2010) "Autoridad y autoridad pedagógica".
- Cullen, Carlos (2004) Perfiles ético políticos de la educación. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós
- Greco, María Beatriz, (2007) La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación. Santa Fé, Homo Sapiens Ediciones, Argentina,.
- Grinberg S.y Rossi M. (2005) Proyecto Educativo Institucional. Acuerdos para hacer escuela. Buenos Aires. Magisterio del Río de la Plata..
- Gvartz Silvina (2006) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial A
- Gvartz Silvina (2009) Mejorar la gestión directiva en la escuela. Editorial Granica
- Gvartz, Silvina (2010) Construir una buena escuela. Editorial Aique.
- Harf, Ruth. (2003) "La estrategia de enseñanza es también un contenido", en revista Novedades Educativas. Buenos Aires.
- Nicastro, Sandra (1997) La historia institucional y el director de la escuela. Versiones y relatos. Buenos Aires. Paidós.
- Nicastro, Sandra.(2006) Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo sabido. Rosario. Homo Sapiens.
- Nicastro Sandra-Andreozzi Marcela. Asesoramiento pedagógico en acción: La novela del asesor.
- D.G.C.y C. Filosofía Política de la Enseñanza. En Anales de la Educación Común. Tercer Siglo Año 2, N° 4
- Sirvent, Ma. (1984) Teresa Estilos participativos ¿Sueños o realidades?. En Revista Argentina de Educación. Año III, N°5. Buenos Aires
- Tenti Fanfani, Emilio, (2004) "Viejas y nuevas formas de autoridad docente", en: Revista Todavía 07, Buenos Aires, Fundación Osde, Argentina,

Bloque VI

Políticas públicas de ETP, Desarrollo productivo, innovación y desarrollo local.

1. Las políticas públicas de Educación Técnico Profesional, de desarrollo productivo y de ciencia, tecnología e innovación en Argentina y la provincia de Buenos Aires.
2. Agencias de desarrollo local, incubadoras de empresas y polos tecnológicos.
3. Vinculación escuela técnica/sector socio productivo y el sistema innovativo a nivel local, regional y provincial.
4. Desarrollo local y Educación Técnico Profesional.

Bibliografía:

- Documento conferencia de Educación Técnico Profesional del bicentenario. Córdoba 2010 Ministerio de Educación INET.
- Plan desarrollo industrial 2020. Ministerio de Industria 2010

Plan de ciencia, tecnología e Innovación 2011-2014. Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación.

- Girara, cristina, DE Ibarrola, María; Estrategias educativas y formativas para la inserción social y productiva, 2da parte "formación y desarrollo local", 2006 Montevideo. Cinterfor, IPEE-UNESCO.
- Redentis. Las relaciones entre escuelas y empresas: Un camino y nuevos desafíos. Boletín N°7 , diciembre 2007, Bs As, IPEE-UNESCO
- Subirats, J (coord.),2002:Redes,territorios y gobiernos. Nuevas respuestas locales a los retos de la globalización", parte 1.Barcelona.Diputacion de Barcelona/UIMP.
- Quetglas, Fabio (2008) "Que es el desarrollo local. Territorio, políticas y economía" Colección Clave para Todos. Ed. Capital Intelectual.
- Dirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional: *Planes de Mejora*. Sitio del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: <http://www.inet.edu.ar/>

BLOQUE VII

Los Entornos Formativos de la Escuela Secundaria Técnica.

1. Equipamiento tecnológico de los Entornos: Planes de Mejora. Inscripción en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional. Líneas de acción. Propósitos. Instructivos, formularios y normativa.
2. Asociaciones Cooperadoras. Marcos normativos. Funcionamiento. Convenios de Colaboración. Aspectos legales. Comercialización de productos.
3. La intervención del Jefe de Área en la organización y homologación de los Entornos Formativos.
4. Evaluación anual por capacidades profesionales. Evaluación de saberes

Bibliografía: Bloque VII

- Documento de la Dirección de Educación Técnica. Evaluación anual por capacidades profesionales.
- Dirección de Promoción y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional: Planes de Mejora. Sitio del Instituto Nacional de Educación Tecnológica: <http://www.inet.edu.ar/>
- Manual de cooperadoras escolares.

Bloque VIII

Documentación de alumnos y docentes de la Escuela Secundaria Técnica.

1. Procedimientos Institucionales Generales
 - Certificación de prestación de servicios – contralor.
 - Asociaciones Cooperadoras

- Confección de Planta Orgánico Funcional para Educación Secundaria
 - Solicitud de Información para causas judiciales y administrativas.
2. Procedimientos Institucionales Asuntos Docentes
 - a. Toma de Posesión de horas o cargos.
 - b. Declaración jurada de cargos y horas.
 - c. Legajo Docente. Calificación Docente
 - d. Bajas del personal docente.
 - e. Notificación fehaciente.
 - f. Abandono de cargo.
 - g. Sanciones disciplinarias.
 - h. Recursos.
 - i. Solicitud de cobertura de horas o cargos.
 - j. Licencias del Personal Docente.
 - k. Accidente de Trabajo y enfermedad profesional.
 - l. Registro de asistencia del personal docente.
 - m. Puntaje Anual Docente
 - n. Asignaciones familiares
 - o. Departamentos de integración curricular.
 - p. Convocatoria para integración de comisiones evaluadoras.
 3. Procedimientos Institucionales Alumnos Secundaria
 1. Matrícula:
 - Inscripción.
 - Legajo del alumno.
 - Registro de matrícula.
 - Solicitud de pase
 2. Asistencia:
 - Registro de asistencia.
 - Acta de notificación de inasistencia.
 3. Calificaciones:
 - Planillas de calificaciones.
 - Registro Anual de Calificaciones (calificador)
 - Acta volante de comisión evaluadora.
 - Libro de actas de comisión evaluadora.
 - Registro general de calificaciones (Libro matriz)
 - Registro de egresados.
 - Registro de equivalencias.
 - Procedimiento para la confección del Certificado de Estudios (analfítico)
 4. Comunicaciones:
 - Boletín de calificaciones.
 - Libreta o cuaderno de comunicaciones.

- Parte diario del preceptor.
- Parte diario general
- Partes de educación física.

5. Trámites especiales y constancias:

- Lección paseo
- Trámite de exención de alumnos para clases de Educación Física.
- Accidentes escolares
- Constancias.

Bibliografía Bloque VIII:

- Daniel Lauría (compilador): Manual de Procedimientos Institucionales para educación secundaria. 1ª ed.- La Plata: Dir. General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2009.
- Decreto 2299/11: Reglamento General de las Instituciones Educativas.

NORMATIVA

➤ **MARCO NORMATIVO**

- I. Constitución de la Nación Argentina
- II. Constitución de la Pcia. de Buenos Aires
- III. Convención Internacional de los Derechos del Niño (Naciones Unidas)
- Ic. Código Civil (Cap. Responsabilidad Civil) - Art.1117º y concordantes
- c. Código Procesal Penal (Las denuncias – obligaciones del art. 80º)

➤ **LEYES**

1. Ley 26206/06: Ley de Educación Nacional
2. Ley 26.058/05: Ley de Educación Técnico Profesional
3. Ley 13688/07: Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
4. Ley 13298/04: Ley de la promoción y protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios.
5. Ley 7647/70: Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.
6. Ley 10430: Estatuto y Escalafón para el Empleado de la Administración Pública. Decreto reglamentario 4161/96
7. Ley 10579/87: Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N°2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios.
8. Ley 19587/72: Ley de Higiene y Seguridad Laboral.
9. Ley 24557/95: Ley de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
10. Ley 26150: de Educación Sexual Integral.
11. Ley Provincial 14362/12: Modifica artículos 68, 72, 77, 87, 133, 134, 157 y 170 de la Ley 13688. Incorpora art. 71 bis y 72 bis.
12. Ley Provincial 10331/85: Licencia deportiva – Participación en competencias
13. Ley Provincial 13414/06: incorpora inciso f. art. 115 de la Ley 10.579. Modificada por Ley 13967/09 (licencia candidatos a cargos electivos).
14. Ley Provincial 13936/09: Modifica Art. 57 inc. a) y Art 108, inc. a) del ED. Ingreso a la

docencia de extranjeros.

15. **Ley Provincial 13552/06:** Paritaria docente
16. **Ley Provincial 13469/06:** Los docentes con cargo de preceptor y bibliotecario se consideran como cargos frente a alumnos dentro del proceso de aprendizaje.
17. **Ley Provincial 13168/03:** Violencia laboral
18. **Ley Provincial 12.764/01:** Acoso sexual
19. **Ley Provincial 12569/00 y Decreto Reglamentario 2875/05:** Violencia familiar
20. **Ley 14229/11:** Procedimientos administrativos: Acceso a expedientes, pedido de vista.
21. **Ley Nacional 26061/05:** Protección integral del niño y del adolescente.
22. **Ley Provincial 13634/07:** Fuero penal juvenil provincial
23. **Ley Nacional 26579/09:** Mayoría de edad a partir de los 18 años.
24. **Ley Provincial 12299/99:** Creación del programa provincial de prevención de la violencia escolar.
25. **Ley Nacional 25871/04 y Provincial 13259/04:** Alumnos indocumentados.
26. **Ley Nacional 25584/02 y Provinciales 11273/92 y 11839/96:** Alumnas embarazadas.
27. **Ley Provincial 8279/01:** Educación vial en establecimientos educativos. Modificada por Ley 12661
28. **Ley Nacional 24839/97:** Responsabilidad civil en el ámbito educativo.
29. **Ley Provincial 12765/01:** Honorarios abogados en los casos en que el agente estatal fuera demandado judicialmente con motivo o en ocasión de su actividad.
30. **Ley Provincial 10592/87:** Régimen jurídico básico integral para las personas discapacitadas. Decreto 1149/90.
31. **Ley Nacional 25583/02:** Incorporación de actividades educativas formales y no formales a beneficiarios de planes sociales.
32. **Ley Nacional 26695/11:** Derecho a la educación en personas privadas de su libertad, contextos de encierro.
33. **Ley Nacional 25864/04:** Establece el ciclo anual mínimo de 180 días.
34. **Ley Nacional 26759/12:** Ley Nacional de Cooperadoras Escolares.
35. **Ley Provincial 6021/59:** Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
36. **Ley Provincial 13511/06:** Creación de la Universidad Pedagógica Provincial.
37. **Ley Provincial 11997/97:** Creación de la Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

➤ **DECRETOS**

38. **Decreto 2299/11:** Reglamento General de las Instituciones Educativas.
39. **Decreto 4767/72:** Manual de Cooperadoras Escolares
40. **Decreto 256/05:** Incorporación de la Dirección de Educación Secundaria Básica al Estatuto del Docente. Escalafón.
41. **Decreto 252/06:** Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente.
42. **Decreto 258/05:** Designación de docentes por suplencias de 3 ó 4 días.
43. **Decreto 3991/97:** Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires.
44. **Decreto 688/93:** Régimen de Licencias
45. **Decreto 441/95: Modif. Dec. 2485/92 – Reg. Estatuto Docente**
46. **Decreto 3918/97:** Accidentes de Trabajo.
47. **Decreto 351/79:** Decreto Reglamentario de la Ley 19587/72
48. **Decreto 491/97:** Decreto Reglamentario de la Ley 24557/95
49. **Decreto 144/08:** Validez Nacional de Títulos y Certificaciones.
50. **Decreto 257/05:** Deroga Dec. 4457/94 sobre POF
51. **Decreto 1189/02:** Reglamenta Art. 76 y 80 del ED sobre ascensos titulares.
52. **Decreto 1636/02:** Reglamenta artículo 37 del ED.
53. **Decreto 3991/97:** Uso de la Bandera Bonaerense.
54. **Decreto 2785/98:** Normas sobre uso de la bandera.
55. **Decreto 151/07:** Crea el sistema de Responsabilidad Penal Juvenil
56. **Decreto 1525/03:** Agencia de Acreditación de competencias laborales.
57. **Decreto 300/06, 2397/05 y 2022/06:** Guía para la gestión de la comunicación escrita en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y modelos de documentos.
58. **Decreto PEN 1374/11:** Pasantías Laborales Educativas para alumnos mayores de 16 años.
59. **Decreto 553/08:** Habilita al Director General de Cultura y Educación a celebrar convenios

sin necesidad de aprobación del poder ejecutivo ni ratificación del legislativo.

▪ **RESOLUCIONES**

60. Resolución 5099/08: Centros de Educación Secundaria para adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años (CESAJ).
61. Resolución 5040/08: Conformación de las Escuelas de Educación Técnica.
62. Resolución 5170/08: Salas Maternales
63. Resolución 3186/07: Implementación de la Educación Secundaria de la Ley 13688.
64. Resolución 3232/06: Propuestas de creación de servicios educativos
65. Resolución 3869/06: Tramitación de creación de Establecimientos Escolares.
66. Resolución 4726/08: Imposición de nombre a Establecimientos Escolares.
67. Resolución 498/10: Salidas educativas y de representación institucional.
68. Resolución 3759/01 y 2947/05: Unidades Académicas.
69. Resolución 2150/05: Uso compartido de edificios.
70. Resolución 824/05: Cobertura de cargos Jerárquicos.
71. Resolución 333/09: Normas para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales.
72. Resolución 4088/04: Relevo de horas cátedra y módulos para asignación de Funciones Jerárquicas.
73. Resolución 4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes.
74. Resolución 1709/09: Acuerdos de convivencia
75. Resolución 187/09: Prohibición de fumar en dependencias de la DGCyE
76. Resolución 3085/00: Modelo organizacional: Jornada Completa
77. Resolución 1121/02: Estructura Curricular de Bachillerato para Adultos.
78. Resolución 1728/06: Utilización de celulares en escuelas.
79. Resolución 471/06: Programa de terminalidad
80. Resolución 1641/07: Cobertura de la materia Construcción de Ciudadanía en Escuelas con Doble Escolaridad, Jornada Completa y Jornada Extendida.
81. Resolución 1030/07: Incorporación de Terceros Ciclos a Escuelas Secundarias Básicas y de Educación Polimodal.
82. Resolución 1557/07: Rectifica Artículo 4º de la Resolución Nº 157/07- Cobertura de la materia Construcción de la Ciudadanía.
83. Resolución 6000/03: Creación de la Unidad Educativa de Gestión Distrital
84. Resolución 22/85: Sistema Dual
85. Resolución 13255/97: Pasantías Educativas
86. Resolución 5250/00: Pasantías Educativas
87. Resolución 1564/07: Preservación de los bienes físicos de la escuela
88. R. CFCE Nº 250/05: Mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional
89. R. CFCE Nº 261/06: Proceso de homologación y marcos de referencias de títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional.
90. R. CFCE Nº 13/07: Títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.
91. R. CFCE Nº 14/07: Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico profesional, correspondiente a la Educación Secundaria y la educación Superior
92. R. CFCE Nº 15/07: Documentos sobre Acuerdos generales sobre educación obligatoria.
93. R. CFCE Nº 102/10 Pautas federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria
94. Resolución 88/09. Aprueba el diseño curricular del ciclo básico de la Educación Técnico Profesional.
95. Resolución 1006/09: Aprueba pautas para reasignación de los docentes de los TpP.
96. Resolución 245/10: Reasignaciones de docentes del ciclo superior.
97. Resolución 246/10: Reubicación de docentes de Educación Técnica.
98. Resolución 247/10: Reasignación de docentes de ciclo básico.
99. Resolución 323/11: Reasignación de docentes de Educación Secundaria Técnica.
100. Resolución 3828/09: Diseño Curricular para el Ciclo Superior de Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria.
101. Resoluciones 12468/99-12471/99-12762/99: Aprueban las tecnicaturas, Plan de 4 años.
102. Resolución 590/11 Funciones Jerárquicas de Preceptor Residente

- 103. **Resolución 587/11:** Régimen Académico.
- 104. Calendario Escolar
- 105. Calendario de actividades docentes
- 106. **Resolución 284/12** Nuevas tecnicaturas para Ciclo Superior de Educación Secundaria Técnica
- 107. **Resolución 12231/93:** Educación Física en las Escuelas medias, técnicas y agrarias. Exención.
- 108. **Resolución 2947/99:** Trabajos por cuenta de terceros
- 109. **Resolución 4662/03:** Departamentos de Integración Curricular
- 110. **Resolución 6000/03:** Creación de la Unidad Educativa de Gestión Distrital
- 111. **Resolución 6001/03:** Programa de Inscripción total y Control Social de la Matrícula.
- 112. **Resolución 6017/03:** Regionalización de la Provincia de Buenos Aires
- 113. **Resolución 894/05 y 2127/06:** Unidades de Gestión Curricular en Escuelas de Educación Técnica y Agraria
- 114. **Resolución 4774/96; 914/05:** CoPrET
- 115. **Resolución 2618/05:** Agencia de acreditación de competencias laborales.
- 116. **Resolución 5173/08:** Implementación de FP en instituciones educativas de nivel secundario y superior que ofrecen ETP
- 117. **Resolución 5961/08:** Director de Jornada Completa
- 118. **Resolución 2433/09:** Manual de procedimientos institucionales
- 119. **Resolución N° 4202/09:** Creación de Consejo Consultivo Regionales y Mesas Distritales de Educación Trabajo y Producción
- 120. **Resolución 1183/11 y Disposición Conjunta 5/12 (SGE y SE):**
- 121. **Resolución 1184/11:** Refiere Art. 55 del ED
- 122. **Resolución N° 4624/11:** Continuidad docente ante la aplicación de las leyes de educación.
- 123. **Resolución N° 4635/11:** Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires-
- 124. **Resolución 736/12:** Ausentismo de alumnos
- 125. **Resolución 812/12:** Juramento ambiental
- 126. **Resolución 112/13:** Implementación de Prácticas profesionalizantes

▪ **DISPOSICIONES**

- I. **Disposición 59/06:** (DESB): Régimen de equivalencias.
- II. **Disposición 328/99, 37/00, 59/01, 67/01, 15/05, 49/06, 79/06:** (DEP y TTP): Equivalencias de Nivel Polimodal
- III. **Disposición 259/00:** Adecuación del Sistema Dual a la Educ. Polimodal
- IV. **Disposición 262/97:** Cobertura Coordinador Plan Dual.
- V. **Disposición 20/98:** Cobertura Coordinador Plan Dual.
- VI. **Disposición 7/07:** Confección de certificados analíticos y Registro anual de calificaciones.
- VII. **Disposición 1/09:** (Conjunta entre Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Educación Técnica): Aprueba las áreas de incumbencia para la cobertura de los Módulos de los Talleres del primer año de Educación Técnica.
- VIII. **Disposición 79/09:** Aprueba el tratamiento de Planta Orgánico Funcional y las coberturas de cargos por Art. 75° inciso 6.4, para escuela de Educación Técnico Profesional.
- IX. **Disp. Conjunta N° 1/10:** (Tribunal de Clasificación y Dirección de Ed. Técnica): Áreas de incumbencia de taller de 4° año del CS.
- X. **Disp. Conjunta N° 1/09:** (Tribunal de Clasificación y Dirección de Ed. Técnica): Áreas de incumbencia de los módulos de taller de 1° año de Ciclo Básico.
- XI. **Disp. Conjunta N° 1/13:** Prácticas profesionalizantes Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y Dirección Provincial de Ecuación Privada.
- XII. **Disp. N° 13/13:** Prácticas profesionalizantes Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.
- XIII. **Disp. N° 41/12:** Dirección de Educación Técnica equivalencias de ciclo básico
- XIV. **Disposición TC 16/05:** Pautas para el otorgamiento de servicios provisorios
- XV. **Disposición Conjunta 7/97:** (EGB, M T y A, DIPREGEP): Citación de docentes a mesas examinadoras.
- XVI. **Disposición conjunta 10/10:** Salidas educativas, criterios de aplicación. Habilitación del vehículo, VTV, etc.
- XVII. **Disposición Conjunta N° 1/12:** (Subsecretarías de Educación, de Gestión Educativa y de

- Recursos Humanos y Relaciones Laborales) Suplencias de MEP
- XVIII. **Disposición Conjunta N° 2/12:** (DPETP – DIPREGEP): Extensión del Régimen Académico al séptimo año.
- XIX. **Disposición Conjunta 2/12:** (Subsecretarías de Educación y de Gestión Educativa): Cobertura de materias/módulos en Séptimo año.
- XX. **Disposición Conjunta N° 3/12:** (Subsecretarías de Educación y de Gestión Educativa) Pautas y criterios para la cobertura por proyecto pedagógico.
- XXI. **Disposición Conjunta N° 1/13:** (Dirección Provincial de Educación Secundaria y Dirección de Adultos): Pautas para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes de 15 y 17 años.

▪ **COMUNICACIONES CONJUNTAS**

- **7 y 9/05:** (DIPE-DEPB-DEP y TTP-DESB): Estados administrativos de comisiones evaluadoras de alumnos
- **2/07:** (DIPREGEP-DPES): Alumnos que adeudan un área de Secundaria Básica.
- **1/07:** (DPES-DPIG-DPGE): Cobertura del espacio Construcción de Ciudadanía (1º año)
- **3/07:** (DPES-DPIG-DPGE): (amplía Conjunta 1/07) Cobertura módulos de Construcción de Ciudadanía.
- **6/07:** Certificados Analíticos Parciales de Secundaria.
- **1/12:** Alumnos Extranjeros Dirección de Educación Técnica y Dirección de Educación Agraria.
- **1/12:** (DPES-DPETP-DIPREGEP): Aprovechamiento pleno de la jornada escolar
- **1/12:** (Subsecretarías de Educación y de Gestión Educativa): Implementación del séptimo año en las EEST y las EESA.
- **Comunicación s/n de la Dirección de Recursos Humanos:** Instrucciones para el contralor de las nuevas licencias aprobadas por el acuerdo paritario del 6/10/09.
- **1/12:** (Subsecretarías de Educación y de Gestión Educativa) Guía de orientación para la intervención de situaciones conflictivas en el escenario escolar.
-

CIRCULARES

1. **Circular SE 1/94:** Abandono de cargo. Modelos de formularios.
2. **Circular CE 14/99:** Renuncias presentadas por personal de servicio
3. **Circular CE 2/05:** Abandono de cargo personal ley 10430
4. **Circular DCE 5/08:** Asamblea anual ordinaria de cooperadores. Documentación respaldatoria.
5. **Circular DCE 2/94; 9/00 y 19/02:** Quioscos escolares.
6. **Circular DCE 2/06:** AFIP – Exención de impuestos para asociaciones cooperadoras.
7. **Circular Coordinación de Programas 1/05:** Normas administrativas del programa Patios Abiertos.
8. **Circular TC 1/09:** Pautas para la aplicación del Art. 109 del Estatuto del Docente.
9. **Circular TC 2/09 y 1/10:** Pautas para la designación de titulares interinos, provisionales y suplentes.
10. **Circular DPRH 2/08:** Aplicación del acuerdo paritario sobre enfermedades crónicas.
11. **Circular DIG 202/75:** Asesores de Asociaciones Cooperadoras.
12. **Circular TC 3/00:** Aplicación de los 10 puntos según art. 59 del Dec. 2485/92 para ingreso a la docencia como titular.
13. **Circular DCE 1/11:** Seguro escolar

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

1. DISTRITOS PARA LOS QUE SE INSCRIBEN: (Ver Art. 76 Inc. A 3.1.1. Decreto N° 2485/92 y su modificatoria N° 441/95 y Anexo I)

- 1)
2)
3)
4)
5)
6)
7)
8)
9)
10).....

2. DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres:

Documento de Identidad: Tipo..... N°

Lugar de Nacimiento: Fecha:.....

Domicilio Real:

Localidad: Partido: Tel:

Handwritten signature

3. SITUACIÓN DE REVISTA

Cargo del que es titular..... EEST N°:

Distrito: Localidad: Tel:

Puntaje docente al 31/12/201_:.....

4. REQUISITOS PARA CONCURSAR:

4.1 CONDICIONES GENERALES:

4.1.1. Se encuentra en situación de Revista Activa a la fecha de esta solicitud
(Encerrar con círculo lo que corresponda).

SI NO

4.1.2. ¿Se encuentra con cambio de funciones transitorio o definitivo? (Ex – Tareas Pasivas)

SI NO

4.1.3. Si se le otorgó un cambio de funciones transitorias (Ex – Tareas Pasivas) que ya cesaron especificar la fecha de cese.

4.1.4. Dos últimas calificaciones obtenidas (1) Año..... Calificación.....
Año..... Calificación.....

(1) La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso. (Se debe indicar el año que corresponda).

(2) Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, Inc. c) de la Ley 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

4.1.5. Imputación de faltas disciplinarias en cualquier Rama (Encerrar con círculo lo que corresponda)

– Bajo Sumario actual: SI NO

– Sanciones con postergación de ascenso: SI NO

Resolución N° Disposición N°

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

4.2 CONDICIONES ESPECIFICAS:

4.2.1. Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de Titular, Provisional o Suplente al 31/12/201_.....

4.2.2. Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección de Educación Técnica con carácter de Titular, Provisional o Suplente al 31/12/201_.....

4.2.3. Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía en la modalidad en la que concursó al 31/12/201_.....

Desempeño desde: .../.../.... Hasta: .../.../....

4.2.4. Desempeño en otros cargos con carácter titular:
(Para la cumplimentación de los puntos 4.2.1, 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.4. es de aplicación lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1277/99.)

4.2.5. Antigüedad en el desempeño docente ejercido en Servicios Educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de Pases Interjurisdiccionales al 31/12/201_: SI NO

Distrito..... EEST N°.....

Cargo desde..... hasta.....

Adjunta documentación..... Folios.

LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

[Handwritten signature]

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

RECIBO PARA EL ASPIRANTE

Lugar y Fecha:.....

Firma del aspirante:.....

Certificación a cargo de la autoridad interviniente

Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta.....
Folios.

Lugar y Fecha:

.....
Firma y sello de la Autoridad Interviniente



Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 7

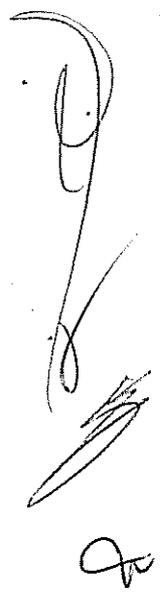
**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICA**

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJEPuntaje DocentePuntaje por Conversión

Desde		Hasta	
0	a	269,99	7,00
270	a	275,99	7,05
276	a	281,99	7,10
282	a	287,99	7,15
288	a	293,99	7,20
294	a	299,99	7,25
300	a	305,99	7,30
306	a	311,99	7,35
312	a	317,99	7,40
318	a	323,99	7,45
324	a	329,99	7,50
330	a	335,99	7,55
336	a	341,99	7,60
342	a	347,99	7,65
348	a	353,99	7,70
354	a	359,99	7,75
360	a	365,99	7,80

366	a	371,99	7,85
372	a	377,99	7,90
378	a	383,99	7,95
384	a	389,99	8,00
390	a	395,99	8,05
396	a	401,99	8,10
402	a	407,99	8,15
408	a	413,99	8,20
414	a	419,99	8,25
420	a	425,99	8,30
426	a	431,99	8,35
432	a	437,99	8,40
438	a	443,99	8,45
444	a	449,99	8,50
450	a	455,99	8,55
456	a	461,99	8,60
462	a	467,99	8,65
468	a	473,99	8,70
474	a	479,99	8,75
480	a	485,99	8,80
486	a	491,99	8,85
492	a	497,99	8,90
498	a	503,99	8,95
504	a	509,99	9,00
510	a	515,99	9,05
516	a	521,99	9,10
522	a	527,99	9,15
528	a	533,99	9,20
534	a	539,99	9,25
540	a	545,99	9,30
546	a	551,99	9,35
552	a	557,99	9,40
558	a	563,99	9,45

564	a	569,99	9,50
570	a	575,99	9,55
576	a	581,99	9,60
582	a	587,99	9,65
588	a	593,99	9,70
594	a	599,99	9,75
600	a	605,99	9,80
606	a	611,99	9,85
612	a	617,99	9,90
618	a	623,99	9,95
624	o	más	10,00



Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 9

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICA**

PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- COMPRESIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2.- ESTRUCTURACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada – Relación Teórico – Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol	
2.6.- Capacidad de síntesis	
Puntaje máximo: 4(cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3.- ASPECTOS FORMALES	
3.1.- Presentación	

3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	

Calificación obtenida:

• FIRMA Y SELLO DEL JURADO

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 10

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN
TÉCNICA**

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE INFORME ESCRITO DE VISITA A ESCUELA

CONCURSANTE:	Fecha:.....
ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN 1. Fuente de datos utilizadas. 2. Relaciones planteadas. 3. Claridad en la presentación de las fuentes. Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:	
INTERPRETACIÓN: Adecuación de los medios de observación a la realidad observada. Presencia de categorías de análisis. Relaciones de jerarquización de las categorías. Aprobación de consensos y disensos institucionales Valoración y/o conclusiones. Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje obtenido:	
PROPUESTAS: Adecuación al interlocutor y a la situación planteada. Orientación teórica. Orientación práctica. Vinculación entre teoría y práctica. Pertinencia. Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje Obtenido:	
ESTRUCTURA DEL DISCURSO:	

<p>Claridad en la organización y presentación de las ideas. Estructura sintáctica. Precisión léxica. Ortografía, legibilidad y presentación. Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:</p>	
<p>CALIFICACIÓN OBTENIDA: Item 1: Item 2 : Item 3: Item 4:</p> <p>CALIFICACIÓN TOTAL:</p>	<p><u>Escala de Valoración</u> 5 a 10: APROBADO 0 a 4,99: DESAPROBADO</p>

Firma del Jurado:

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 11

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN
EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE COLOQUIO

Terna N°.....

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR				OBSERVACIONES
1. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Contenidos y fundamentación. Aporte de ideas y experiencia. Planteo de relaciones. Vinculación entre teoría y práctica. Precisión y claridad de la exposición Pertinencia y especificidad en las conclusiones elaboradas.				
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)				
2. PARTICIPACIÓN GRUPAL 1. Equilibrio en la participación 2. Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. 3. Adecuación, pertinencia y precisión de las				

intervenciones. 4. Actitud en situaciones de consenso y disenso. 5. Cooperación integral. 6. Actitud ante posibles diversidades de opinión.				
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 5 (cinco)				
CALIFICACIÓN TOTAL:				
ESCALA DE VALORACIÓN: 0 a 4.99: Desaprobado 5 a 10: Aprobado				

FIRMAS DEL JURADO:

Corresponde al expediente N° 5805-1955339/12

ANEXO 12

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN GENERAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN
EDUCATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

CRITERIOS DE EVALUACION CONFERENCIA EN ACTO PÚBLICO

Nombre y Apellido:

Terna N°

PUNTAJE MAXIMO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
	1. ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA		
	Presentación de la temática, delimitación y planteo de la misma.		
	Marco Teórico.		
	Pertinencia y especificidad de la propuesta desde el rol, lo institucional y lo normativo.		
	Ordenamiento lógico del discurso.		
	Creatividad en la selección y uso de los recursos expresivos.		
	Capacidad comunicativa.		

Calificación Obtenida

--	--

FIRMA Y SELLO DEL JURADO

